

**JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**30 DE JUNIO DE 2014 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
**1 DE JULIO DE 2014 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION**

a) A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, los Informes de Gestión y los informes de los Auditores de Cuentas en relación con el punto 1º del Orden del Día.

A partir de la convocatoria de la Junta General cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los textos íntegros de los acuerdos propuestos y los informes de los Administradores con relación a los puntos incluidos en el Orden del Día, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos contactando con el servicio de atención al accionista, en Rúa de José Fernández López s/n, 36320 Chapela, Redondela, Pontevedra, o bien al teléfono 986818126 o al correo electrónico accionistas@pescanova.es. Dicha documentación, así como la presente convocatoria y demás informes legalmente exigibles, estarán igualmente disponibles ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad, [www.pescanova.com](http://www.pescanova.com), desde la fecha publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

b) Los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta. Los accionistas podrán también solicitar a los administradores, por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta o verbalmente durante su celebración las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

c) Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los accionistas podrán también solicitar a los administradores, verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

d) Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique el interés social.

e) No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

**EJERCICIO DEL DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DIA**

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día, acompañando la justificación o las propuestas de acuerdos justificadas de dichos puntos y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

## **EJERCICIO DEL DERECHO A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día de la Junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA**

La información relativa a los derechos de asistencia, delegación y voto a distancia de la Junta General de accionistas está contenida en el anuncio de la convocatoria de la Junta General así como en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia. Ambos documentos están disponibles en esta página web de Pescanova ([www.pescanova.com](http://www.pescanova.com)).